

Buenos Aires, *29 de diciembre de 1995*

VISTO

Los trámites a cumplir para el pago de los haberes del mes de Diciembre de 1995, del personal cuyos contratos de locación de servicios, hayan sido prorrogados en las distintas áreas de este Poder Judicial de la Nación.

Y CONSIDERANDO

Que ante la proximidad de la feria judicial y por el hecho de que el pago de salarios correspondientes al mes de Diciembre de 1995, se efectivizará durante el transcurso del mes de Enero de 1996, es necesario adoptar medidas que faciliten oportunamente tales actos.

Que se ha tomado conocimiento que a la fecha existen aún agentes que no han podido notificarse de dicha prórroga.

Que ante esta circunstancia, si bien se ha procedido a la liquidación de los salarios, no podrían remitirse los fondos para el pago del personal que no se hubiera notificado.

Que sin embargo, resulta posible que esos agentes puedan cumplir este requisito, conjuntamente con la percepción de sus haberes.

Por ello,



SE RESUELVE

1) Autorizar a la Subsecretaría de Administración de la Secretaría de Superintendencia Administrativa a remitir con carácter de excepción a las respectivas habilitaciones, los fondos para el pago de haberes del personal al que por Resolución de este Tribunal se le hubiera prorrogado el contrato de locación de servicios.

2) Las habilitaciones procederán al pago de los haberes correspondientes sólo en el caso que los agentes involucrados se hubieran notificado de la prórroga del contrato.

Regístrese, hágase saber y archívese.



CARLOS S. FAYT